REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ISMAEL MORALES ORTEGA
DEMANDADO : MIGUEL SALCEDO ACUÑA Y OTROS
RADICADO : 2010-00148

ASUNTO

Pasa al despacho el presente proceso para continuar con su trámite y la H. Sala Civil familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, con providencia del 8 de septiembre de 2022, confirmó lo resuelto por esta judicatura en el auto de fecha, 4 de marzo de 2020, se obedecerá lo allí resuelto.

De otra parte, como no fue objetada la liquidación actualizada del crédito y se muestra conforme a los parámetros de la obligación y la ley.

También se atenderá la solicitud de renovación de la medida de embargo decretado en este asunto sobre el bien inmueble rural de nombre "LA FE", que se identifica con el folio de matrícula # 226-34709 y que está debidamente inscrito en el folio en la anotación # 8 del folio.

En consecuencia,

RESUELVE

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Sala Civil familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, con providencia del 8 de septiembre de 2022.

2. Apruébese la liquidación del crédito que no fuere objetada se muestra conforme a los parámetros de la obligación y la ley.

3. Informar a la oficina de registro e instrumentos públicos que la medida cautelar comunicada con el oficio 0356 del 1 de julio de 2010, inscrita en la anotación # 9 de folio de matrícula #226-34709, debe mantenerse pues el proceso ejecutivo y la obligación que lo motiva están vigente.

   Líbrese por secretaria el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ
EL JUEZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA
ESTADO
Fijado por el ESTADO 022 en la secretaria, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 am
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC